

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de Marzo de 2016



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
NSC/JVS/KTP/JHP/cvf

*[Handwritten signature]*

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

12 FEB 2016

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN-FOMENTO PRODUCTIVO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.

SANTIAGO, 11 FEB. 2016

RESOLUCIÓN N° 05, VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 29 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto es el siguiente:

**TOMADO RAZON**

04 MAR. 2016

Contralor General de la República

*[Handwritten signature]*

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICINA DE PARTES

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2016

### ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

### LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – FOMENTO PRODUCTIVO

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**” o “**CORFO**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

#### PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

##### a) **Objetivo General.**

Aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables.

##### b) **Objetivos Estratégicos.**

El Programa 2016 contempla los siguientes objetivos específicos:

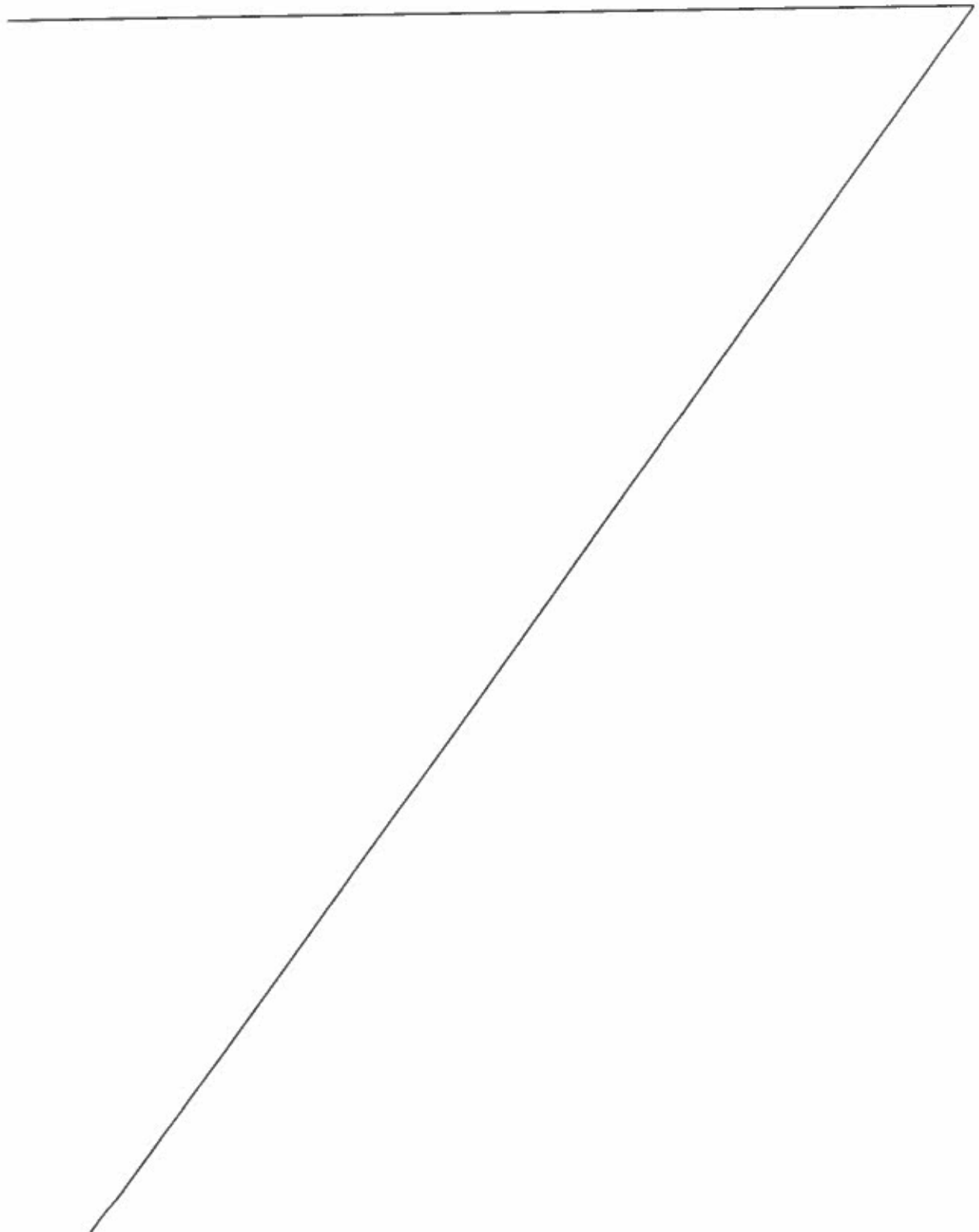
1. Apoyar la diversificación y sofisticación de la oferta y de los procesos productivos, en correlación con las brechas detectadas en los Programas Estratégicos, fomentando el acceso a mercados de alto valor.
2. Apoyar el desarrollo de cadenas de valor con potencial de crecimiento, a partir del fomento y desarrollo de la asociatividad y colaboración empresarial y el fortalecimiento de cadenas productivas.
3. Apoyar la incorporación de elementos de gestión y administración del negocio agrícola en los productores, mejorando la competitividad de éstos.
4. Contribuir a resolver fallas de coordinación entre actores públicos y privados en el espacio territorial, contribuyendo a generar, consensuar y mantener una visión compartida respecto a la oportunidad o desafíos de mercado existentes, que justifican la priorización de esfuerzos y recursos.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2016, los que constan en el cuadro contenido en la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO ESTIMADO POR LINEAMIENTO ESTRATÉGICO (LE).**

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuest o Programad o Anual (\$)
					I	II	III	IV		
COMPETITIVIDAD	Proyecto 1: Proyectos Asociativos de Fomento	PROFO	Apoyar a 75 proyectos de PROFO que beneficien a empresas del sector silvoagropecuario, que se asocien para enfrentar oportunidades de los mercados y mejoren su competitividad.	arrastre	96.857	120.848	0	0	217.705	1.900.860
				continuidad	88.500	98.500	385.450	1.036.705	1.609.155	
				nuevos	14.000	0	0	60.000	74.000	
	Proyecto 2: Proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores	PDP	Apoyar a 85 proyectos PDP integrados por empresas de menor tamaño del sector silvoagropecuario que sean participantes de redes de negocios de mayor tamaño y se integren en cadenas productivas más exitosas para enfrentar las oportunidades de los mercados y mejorar su competitividad.	arrastre	173.714	111.438	0	0	285.152	1.982.397
				continuidad	167.679	274.002	395.250	686.813	1.523.745	
				nuevos	46.000	11.500	0	116.000	173.500	
	Proyecto 3: Proyectos Pre Inversión	Pre inversión Riego	Apoyar al cofinanciamiento de 270 asesorías para estudios de Preinversión, que permitan precisar las especificaciones técnicas y dimensionar los recursos necesarios para la materialización de un Estudio de Inversión en Riego, su evaluación económica y las fuentes de financiamiento.	arrastre	0	0	0	0	0	950.000
				continuidad	0	0	0	0	0	
				nuevos	0	474.044	219.000	256.956	950.000	
	Proyecto 4: Proyectos del Fondo de	FAT-GTT	Apoyar a 394 empresas silvoagropecuarias para que de manera sostenida, mejoren su productividad y aceleren su	arrastre	35.643	0	0	0	35.642,99	350.000
				continuidad	67.724	16.754	45.250	160.448	290.175,298	

Asistencia Técnica	proceso de crecimiento, a través el intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica -GTT	nuevos	0	14.500	0	9.682	24.181,70 3
Proyecto 5: Programas de Fomento a la Calidad	FOCAL	arrastre	0	0	0	0	0
		continuidad	0	0	0	0	200.000
Proyecto 6: Proyectos NODOS	NODO	nuevos	29.000	87.912	53.000	30.088	200.000
		arrastre	0	0	0	0	0
		continuidad	0	0	0	0	0
		nuevos	0	120.000	40.000	40.000	200.000
<b>Sub total</b>			<b>719.117</b>	<b>1.209.498</b>	<b>1.097.950</b>	<b>2.356.691</b>	<b>5.383.257</b>
					<b>Sub Total</b>		<b>5.583.257</b>
			<b>Gastos de Administración</b>				<b>0</b>
			<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>				<b>5.583.257</b>

NOTA: Esta tabla considera datos de ejecución proyectados para el año 2016, por lo que las modificaciones por lineamiento que sufra durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del Convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.**

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, es de \$ 5.583.257.000.- (cinco mil quinientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja de la transferencia.
3. Que a la firma del presente Convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del Convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sujetándose a la normativa respectiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen. La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

## **SEXTO: DE LOS INFORMES**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2016 y enero de 2017. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el período a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el Convenio, el cumplimiento del indicador de desempeño y el programa de seguimiento de indicador no cumplidos en el período anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2016. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

### **b) Planilla de Indicador de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla del Indicador de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 8 de enero de 2017. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

El indicador de desempeño definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde al identificado en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2016	Medios de verificación
Diseñar un estudio de análisis de variables técnicas de los proyectos financiados por la Subsecretaría	$(\text{Porcentaje de avance en el diseño del Estudio en el año } t / 100) * 100.$	100%	1. Documento con los avances trimestrales en el diseño del estudio enviado a la Subsecretaría 2. Documento final de diseño del estudio enviado a la Subsecretaría
Porcentaje de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) que se renuevan en el año t respecto del año t-1.	$(\sum \text{número de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) que se renuevan en el año } t / \sum \text{Número total de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) año } t - 1) * 100.$	64%  (42 / 66)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año t respecto del año t-1.	$(\sum \text{número de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año } t / \sum \text{número total de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) año } t - 1) * 100.$	45%  (46 / 103)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de actividades de transferencia tecnológica realizadas en los proyectos GTT	$(\sum \text{número de actividades de transferencia tecnológica realizadas en los GTT} / \sum \text{número total proyectado de actividades de transferencia tecnológica de los GTT}) * 100.$	70%  45 / 64	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PIR ejecutados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos PIR ejecutados en el año } t / \sum \text{número de proyectos PIR programados para el año } t) * 100.$	91%  (246 / 270)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de beneficiarios FOCAL atendidos respecto de lo programado.	$(\sum \text{número de beneficiarios FOCAL atendidos en el año } t / \sum \text{número de beneficiarios FOCAL programados para el año } t) * 100.$	88%  (70 / 80)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos NODOS aprobados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos NODOS aprobados en el año } t / \sum \text{número de proyectos NODOS programados para el año } t) * 100.$	80%  (4 / 5)	Informe de la GDC-CORFO.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

**c) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2016, presentado a la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Programa de Caja mensual del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos transferidos mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del Programa de Caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del Programa de Caja mensual por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja anual y mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al informado, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que reintegrará los recursos observados, no rendidos o no ejecutados dentro del plazo otorgado en la cláusula décima.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos o por comunicación escrita.

**SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, éstos deberán ser restituidos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que ésta última otorgue, el que no podrá ser inferior a 15 días hábiles, contados desde la solicitud de restitución por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

**OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2016.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA** a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

## **NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente Convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para el indicador de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

## **DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, el cual será considerado como informe final, pues deberá contener la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de objeciones o si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Una vez materializado el reintegro, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe de Contenido Técnico Financiero Final, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

## **UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## **DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.**

### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el Convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2016, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

### **2. De las Responsabilidades.**

#### **a) INSTITUCIÓN RECEPTORA.**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

#### **b) SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.

- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en él, esto es, la aprobación del informe final contemplado en la cláusula décima o la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2016, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y suspendidas a la total tramitación de los mencionados actos administrativos.

### **DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

### **DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 002, "Corporación de Fomento de la Producción" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2016

### ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

### LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – FOMENTO PRODUCTIVO

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**” o “**CORFO**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

#### PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

##### a) Objetivo General.

Aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables.

##### b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2016 contempla los siguientes objetivos específicos:

1. Apoyar la diversificación y sofisticación de la oferta y de los procesos productivos, en correlación con las brechas detectadas en los Programas Estratégicos, fomentando el acceso a mercados de alto valor.
2. Apoyar el desarrollo de cadenas de valor con potencial de crecimiento, a partir del fomento y desarrollo de la asociatividad y colaboración empresarial y el fortalecimiento de cadenas productivas.



3. Apoyar la incorporación de elementos de gestión y administración del negocio agrícola en los productores, mejorando la competitividad de éstos.
4. Contribuir a resolver fallas de coordinación entre actores públicos y privados en el espacio territorial, contribuyendo a generar, consensuar y mantener una visión compartida respecto a la oportunidad o desafíos de mercado existentes, que justifican la priorización de esfuerzos y recursos.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2016, los que constan en el cuadro contenido en la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:





**PRESUPUESTO PROGRAMADO ESTIMADO POR LINEAMIENTO ESTRATÉGICO (LE).**

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
					I	II	III	IV		
COMPETITIVIDAD	Proyecto 1: Proyectos Asociativos de Fomento	PROFO	Apoyar a 75 proyectos de PROFO que beneficien a empresas del sector silvoagropecuario, que se asocien para enfrentar oportunidades de los mercados y mejoren su competitividad.	arrastre	96.857	120.848	0	0	217.705	1.900.860
				continuidad	88.500	98.500	385.450	1.036.705	1.609.155	
	Proyecto 2: Proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores	PDP	Apoyar a 85 proyectos PDP integrados por empresas de menor tamaño del sector silvoagropecuario que sean participantes de redes de negocios de mayor tamaño y se integren en cadenas productivas más exitosas para enfrentar las oportunidades de los mercados y mejorar su competitividad.	nuevos	14.000	0	0	60.000	74.000	1.982.397
				arrastre	173.714	111.438	0	0	285.152	
				continuidad	167.679	274.002	395.250	686.813	1.523.745	
				nuevos	46.000	11.500	0	116.000	173.500	

Proyecto 3: Proyectos Pre Inversión	Pre inversión Riego	Apoyar al cofinanciamiento de 270 asesorías para estudios de Preinversión, que permitan precisar las especificaciones técnicas y dimensionar los recursos necesarios para la materialización de un Estudio de Inversión en Riego, su evaluación económica y las fuentes de financiamiento.	arrastre	0	0	0	0	0	0	0
			continuidad	0	0	0	0	0	0	0
Proyecto 4: Proyectos del Fondo de Asistencia Técnica	FAT-GTT	Apoyar a 394 empresas silvoagropecuarias para que de manera sostenida, mejoren su productividad y aceleren su proceso de crecimiento, a través el intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica -GTT	arrastre	35.643	0	0	0	0	35.642,999	0
			continuidad	67.724	16.754	45.250	160.448	290.175,298	24.181,703	950.000
			nuevos	0	474.044	219.000	256.956	0	0	0
			nuevos	0	14.500	0	9.682	0	24.181,703	350.000


 GERENCIA  
 TECNICA

Proyecto 5: Programas de Fomento a la Calidad	FOCAL	Apoyar a 80 empresas en sus procesos de implementación y/o certificación de normas o protocolos de calidad asociado al sector agroalimentario	nuevos	29.000	87.912	53.000	30.088	200.000	arrastre		200.000
									arrastre	continuidad	
Proyecto 6: Proyectos NODOS	NODO	Financiar 5 proyectos NODOS que contribuyan a resolver fallas de coordinación entre actores públicos y privados, a través de la implementación de metodologías de coordinación y articulación empresarial	arrastre	0	0	0	0	0	0	0	0
			continuidad	0	0	0	0	0	0	0	0
			nuevos	0	120.000	40.000	40.000	200.000	0	0	200.000
<b>Sub total</b>				<b>719.117</b>	<b>1.209.498</b>	<b>1.097.950</b>	<b>2.356.691</b>	<b>5.383.257</b>	<b>5.383.257</b>	<b>5.383.257</b>	<b>5.583.257</b>
			<b>Sub Total</b>								
			<b>Gastos de Administración</b>								
			<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								
			<b>5.583.257</b>								
			<b>0</b>								
			<b>5.583.257</b>								

NOTA: Esta tabla considera datos de ejecución proyectados para el año 2016, por lo que las modificaciones por lineamiento que sufra durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del Convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

24

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.**

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, es de \$ 5.583.257.000.- (cinco mil quinientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja de la transferencia.
3. Que a la firma del presente Convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del Convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sujetándose a la normativa respectiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen. La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

## **SEXTO: DE LOS INFORMES**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2016 y enero de 2017. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el período a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el Convenio, el cumplimiento del indicador de desempeño y el programa de seguimiento de indicador no cumplidos en el período anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2016. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

### **b) Planilla de Indicador de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en

forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla del Indicador de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 8 de enero de 2017. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

El indicador de desempeño definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde al identificado en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2016	Medios de verificación
Diseñar un estudio de análisis de variables técnicas de los proyectos financiados por la Subsecretaría	$(\text{Porcentaje de avance en el diseño del Estudio en el año } t / 100) * 100.$	100%	1. Documento con los avances trimestrales en el diseño del estudio enviado a la Subsecretaría 2. Documento final de diseño del estudio enviado a la Subsecretaría
Porcentaje de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) que se renuevan en el año t respecto del año t-1.	$(\sum \text{número de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) que se renuevan en el año } t / \sum \text{Número total de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) año } t - 1) * 100.$	64%  (42 / 66)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año t respecto del año t-1.	$(\sum \text{número de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año } t / \sum \text{número total de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) año } t - 1) * 100.$	45%  (46 / 103)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de actividades de transferencia tecnológica realizadas en los proyectos GTT	$(\sum \text{número de actividades de transferencia tecnológica realizadas en los GTT} / \sum \text{número total proyectado de actividades de transferencia tecnológica de los GTT}) * 100.$	70%  45 / 64	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PIR ejecutados con	$(\sum \text{número de proyectos PIR ejecutados en el año } t / \sum \text{número de proyectos PIR})$	91%	Informe de la GDC-CORFO.

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.

respecto a lo programado.	programados para el año t)*100.	(246 / 270)	
Porcentaje de beneficiarios FOCAL atendidos respecto de lo programado.	$(\sum \text{número de beneficiarios FOCAL atendidos en el año } t / \sum \text{número de beneficiarios FOCAL programados para el año } t) * 100.$	88%  (70 / 80)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos NODOS aprobados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos NODOS aprobados en el año } t / \sum \text{número de proyectos NODOS programados para el año } t) * 100.$	80%  (4 / 5)	Informe de la GDC-CORFO.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

### c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2016, presentado a la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Programa de Caja mensual del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos transferidos mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del Programa de Caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del Programa de Caja mensual por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja anual y mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

*Handwritten signature*

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al informado, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que reintegrará los recursos observados, no rendidos o no ejecutados dentro del plazo otorgado en la cláusula décima.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser



incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos o por comunicación escrita.

#### **SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, éstos deberán ser restituidos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que ésta última otorgue, el que no podrá ser inferior a 15 días hábiles, contados desde la solicitud de restitución por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

#### **OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2016.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA** a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

#### **NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente Convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para el indicador de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

### **DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, el cual será considerado como informe final, pues deberá contener la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de objeciones o si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Una vez materializado el reintegro, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe de Contenido Técnico Financiero Final, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

### **UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

### **DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.**

#### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el Convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2016, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

## 2. De las Responsabilidades.

### a) INSTITUCIÓN RECEPTORA.

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

### b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del

Convenio.

- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en él, esto es, la aprobación del informe final contemplado en la cláusula décima o la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2016, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de los mencionados actos administrativos.

#### **DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que lo nombra



Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.



**EDUARDO BITRÁN COLODRO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CORFO**



**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**